

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00743.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada general de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JORGE MARIO SILVA BARRETO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante sociedad SYSTEMGROUP S. A. S. (antes SISTEMCOBRO S. A. S.), en su condición de endosatario en propiedad de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 15 de julio pasado (derivado No. 19 del expediente digital).-

Igualmente se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a los Doctores KAREN NATHALIA FORERO ZARATE y PABLO ANDRÉS MENESES ORDÓÑEZ, abogados en ejercicio, en su condición de apoderados suplentes de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 15 de julio pasado (derivado No. 19 del expediente digital).-

Se advierte, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (C. G. del Proceso, artículo 75).-

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a los apoderados reconocidos, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Con la constitución del nuevo apoderado judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la parte demandante a la Dra. JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE (folio 2 - derivado No. 01 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **129**, hoy **29 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9a4e343258d2f3247ba3991599663d76ec029bfc78da2fc42add16823e5583**

Documento generado en 28/07/2022 11:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>